



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.35
6 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA OMISION
tema 84 b) de programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Angola, Argelia, Argentina, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Comoras,
Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Djibouti, Egipto, Francia, Gabón,
Guinea, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, República Centroafricana,
Togo y Zaire: proyecto de resolución

Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General.

Recordando su resolución 45/223, de 21 de diciembre de 1990, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ginebra, los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad 1/, que trata, entre otras cosas, de la situación de la asistencia prestada para la rehabilitación y la reconstrucción del país y de los progresos logrados en la organización y la ejecución del programa de asistencia a ese país,

1/ A/46/316.

Considerando que las consecuencias de la guerra y de las calamidades y los desastres naturales recientes ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Observando con satisfacción que la tercera mesa redonda sobre asistencia al Chad, organizada por el Gobierno chadiano en colaboración el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se celebró en Ginebra los días 19 y 20 de junio de 1990, y que en esa ocasión el Gobierno chadiano presentó a los donantes un plan de orientación para el desarrollo,

Recordando la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, y teniendo presentes los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión,

Observando asimismo con satisfacción que el Gobierno chadiano organizó en noviembre de 1990, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la mesa redonda sobre educación, formación y empleo,

Recordando además que el Gobierno chadiano organizará en 1991, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mesas redondas sectoriales sobre cooperación técnica, promoción del sector privado, salud y asuntos sociales, medio ambiente y lucha contra la desertificación, desarrollo urbano y promoción de la mujer,

Recordando asimismo que en la conferencia de amigos del Chad que se ha de celebrar en París en 1991 se presentará un plan de urgencia sobre la reestructuración del ejército y de la administración y la reincorporación de los ex combatientes en el ciclo de producción,

1. Expresa su gratitud a los Estados y a los organismos que han respondido y siguen respondiendo favorablemente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General proporcionando asistencia a ese país;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;
3. Reitera la petición hecha a todos los Estados, a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que sigan contribuyendo a la rehabilitación y al desarrollo del Chad;
4. Expresa el deseo de que las futuras mesas redondas sobre el Chad se organicen en el marco de seguimiento intensificado que se decidió en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
5. Pide al Secretario General que siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades de índole humanitaria de las personas desplazadas, en particular en materia de salud y alimentación;

6. Invita a todos los Estados y a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas a que participen activamente en la conferencia de amigos del Chad que se ha de celebrar en París en 1991 y las distintas mesas redondas que se prevé celebrar en Nyamena en 1992;

7. Exhorta al Secretario General a que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

